



ACTA COZOPE

02 de Noviembre de 2010

En la ciudad de Copiapó con fecha 02/11/2010, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones (en segunda citación), realizada en la dependencia de la Agencia de Desarrollo, III región. La sesión se inició a las 15:30 hrs.

Asistieron a la reunión los Consejeros Ángel Concha, Hernán Díaz, René Salinas, Hipólito López, Kristian Jahn, Héctor Álvarez, Elizabeth Palta, Eric Solar, Néstor Loyd, Ricardo Masbernat, Enrique Altamirano, y el Presidente del Consejo Sr. Andrés Hoyl Sotomayor.

El presidente del Consejo consulta a los Consejeros Zonales respecto a eventuales observaciones realizadas al acta anterior, y al no existir observaciones a la misma, se da por aprobada el acta de la reunión de Consejo realizada el día 04 de octubre de 2010.

TEMAS EN TABLA

1) SOLICITUDES DE SECTORES DISPONIBLES PARA MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS EN ZONAS DE LA IV REGIÓN

1.1 LA CONCHUELA Y PUNTA CHUNGO

Los Consejeros Zonales permiten el ingreso a la reunión a la Presidenta del S.T.I. de Mujeres Pescadoras Artesanales, Mariscadoras, Buzos, Recolectores de Orilleros y Labores Afines, Lord Willuw de los Vilos, Sras. Margarita Nuñez, quien fundamenta la importancia que tiene para su organización la obtención del sector solicitado (La Conchuela), y enfatizan que desde el año 2001 han realizado esfuerzos en esta línea sin resultados positivos, siendo una de principales razones, las aprensiones que tiene el pescador artesanal hacia las mujeres pescadoras (discriminación). Insisten que esta es

una posibilidad cierta de poder cuidar un sector y explotar de buena manera los recursos allí presentes, tales como loco, lapas, erizo, peces de peña, entre otros.

En igual contexto, se permite el ingreso al Presidente del S.T.I. Buzos Mariscadores, Buzos Apnea, Recolectores de Orilla y Labores Afines Apnea Sub, Los Vilos, quien manifiesta que mas allá de querer un área de manejo para la explotación de recursos bentónicos, es poder realizar actividad de turismo en el sector (Punta Chungo). Reconoce que el sector solicitado es una superficie pequeña respecto a las áreas de manejo ya existentes, y que la iniciativa de su organización obedece a que ya no quedan sectores potenciales para áreas de manejo. A su vez, argumenta que quienes conforman su organización de pescadores son personas que no han sido aceptadas en otras organizaciones de pescadores, y por tanto, la única posibilidad que tenían era solicitar un sector que permitirá el beneficio de sus representados. Advierte que en ningún caso la cercanía que presenta el sector con minera Pelambres es para solicitar dinero frente a una eventual interferencia, ya que a juicio de la organización de pescadores, una buena opción sería que la minera no estuviera en ese lugar.

Por su parte, el Sr. Javier Chavez expone los resultados finales sobre la evaluación de cada sector solicitado, dando énfasis sobre los aspectos que fueron considerados en el análisis técnico, e insiste en que esta herramienta constituye solamente un apoyo a la decisión final de los Consejeros Zonales sobre el tema, tal cual fuera acordado en reunión realizada en la Ciudad de Copiapó con fecha 15 de enero de 2010.

En este contexto, el Consejero Eric Solar manifiesta que independiente de lo señalado por el Presidente del S.T.I de Apnea Sub., en el sector de costa más sobresaliente existe un puerto donde recalán naves mercantes de gran tonelaje, y donde existe alrededor de ese puerto zonas de seguridad. Como Autoridad Marítima considera que no es compatible establecer un área de manejo para la explotación de recursos bentónicos sabiendo que existe otro tipo de actividad que puede ser perjudicial para el desarrollo de la misma, principalmente por la contaminación propia que emiten las embarcaciones, además de ser un puerto minero. Existen varios factores que imposibilitan o están en contra de la solicitud de Punta Chungo.

El Consejero Altamirano complementa lo anterior, en el sentido de señalar que si bien existió gente que no se pronunció sobre esta solicitud, el problema va a ser el Puerto de Desembarque, ya que eventualmente se tiene que llegar a una de las dos caletas que se encuentran en el sector, o bien a caleta Chigualaco ubicada más al norte, lo cual, a su juicio es un potencial tema de conflicto (ingreso). Dificulta que la Gobernación

Marítima quiera crear otra caleta en el sector, y a su vez, le llama la atención que no haya existido un asesoramiento adecuado respecto a la distancia mínima exigida respecto a un puerto, el cual se quiera o no, ya se encuentra contaminado.

El Consejero Eric Solar advierte que para el caso del sector La Conchuela tal vez la Capitanía de Puerto recomendó que a una distancia de 200 metros no existía sobreposición con el Puerto, pero argumenta que no sólo por respetar esta distancia, la Autoridad Marítima tendría que emitir un pronunciamiento favorable.

Por su parte, el Consejero Masbernat advierte que en ambos casos se levantaron falsas expectativas a estas organizaciones de pescadores, debido principalmente porque en estos sectores existen zonas de seguridad marítima, que es una zona susceptible a generar serios inconvenientes futuros, etc. Considera que nunca debió haber generado la posibilidad de ser sectores disponibles para manejo, ya que de lo contrario, hubiesen sido pedidas por otras organizaciones con antelación.

Además, aclara que producto de las Evaluaciones realizadas en las áreas de manejos, de su organización se expulsaron como a 30 personas de un total de 78, las cuales corresponden a taxistas, colectiveros, choferes de camiones, que sólo pedían derecho cuando estaba el área de manejo, y de igual modo, todas aquellas personas que era sorprendidas extrayendo recurso en contravención al Programa que tiene la propia organización. Por lo tanto, existe la posibilidad que muchas de estas personas hayan sido expulsadas de distintas organizaciones porque no respetaban ni a la propia, o bien, porque algunos simplemente no creían en el sistema AMERB. Advierte que en este sector con todos los conflictos que ha tenido la Minera Pelambres con caleta San Pedro, la situación es una potencial bomba de tiempo, lo cual puede llevar a que se generen en el sector situaciones impensadas (Ej: derrame de combustible) con daños colaterales nefastos. Complementa lo anterior, señalando que todas las maniobras de las embarcaciones pequeñas, lanchas de embarque, lanchas en práctico y los remolcadores se realizan por el lado Sur del muelle.

Además, enfatiza que el Sernapesca Regional debió haberse pronunciado respecto al tema, y no asumir de manera explícita lo que señala el reglamento sobre áreas de manejo *“que en el caso de que una entidad consultada no responda dentro del plazo de 1 mes, podrá considerarse favorable su opinión”*. Considera que es una falta de respeto a la inteligencia de cualquier consejero presente, que el Sernapesca siendo una institución encargada de la normativa de fiscalización, no se haya manifestado en su

opinión, y por lo tanto, considera que esta situación significa no hacer la pega como corresponde.

El Consejero Loyd argumenta que conoce bastante bien la pesca artesanal y la realidad de las áreas de manejo en el sector de Los Vilos, y en este sentido, advierte que en los sectores adyacentes a la solicitud de Punta Chungo, existe un humedal protegido, por lo cual, el pensar realizar cualquier otra actividad perjudicaría al humedal (protegido por Minera Pelambre). De acuerdo a lo anterior, y considerando lo señalado por el propio Presidente de la Organización de Pescadores Apnea Sub, pareciera ser que lo que se persigue más allá de obtener un área de manejo, es una concesión para una Caleta. Sin embargo, reconoce que dado que este sector prácticamente se encuentra saturado de áreas de manejo, en esta situación en particular se da una suerte de injusticia con quien solicita un nuevo sector, ya que siendo este un muy buen proyecto, no se tiene la opción de otorgar o votar favorable la solicitud por no existir áreas de libre acceso en el lugar.

El Consejero Hipólito argumenta que mas allá de basar el análisis de la solicitud solo en función de la herramienta técnica, necesariamente se deben considerar los factores señalados por los Consejeros Zonales. A su juicio se debe dar importancia al factor contaminación que existe en el sector producto de la actividad del muelle, y además considera que la organización que solicita el sector de Punta Chungo, debiera aclarar si el objetivo final de su solicitud es obtener una caleta de pescadores, o un área de manejo, ya que el estado no puede invertir en un sector que ya se encuentra contaminado. Insiste en que no se puede engañar a las personas y levantar falsas expectativas sobre el tema dadas las características que presenta el sector solicitado, y por tanto, no entiende como la entidad asesora o las autoridades consultadas no aclaró esta situación de manera oportuna. Además, consulta si en el sector se ha realizado estudios de corrientes, y de qué manera estas afectan la propagación de los focos de contaminación, ya que por lo general el área de influencia de contaminantes en el mar, puede alcanzar incluso hasta 1.000 metros.

Por otra parte, y al igual que el Consejero Masbernat, considera que el Sernapesca debió haberse pronunciado sobre la consulta realizada, ya que para ello tiene un encargado de pesca artesanal en sus dependencias. Advierte que esta entidad estatal debió haberle señalado a la organización de pescadores la imposibilidad de solicita un área para manejo en el sector dada sus características, o bien, simplemente recomienda que buscaran un nuevo sector.

Al respecto, el Consejero Altamirano argumenta que dadas las palabras emitidas por la Presidenta de la organización de Lord Wiluw, quizás no es el Sernapesca la entidad responsable, pero ellos asociaron que esta entidad los había asesorado en todas las acciones tendientes a generar la solicitud del sector denominado La Conchuela, lo que a su juicio considera grave (es la forma como una organización de pescadores interpreta o recepciones la información).

De igual forma, el Consejero Cristian Jahn considera que como funcionario público no es aceptable el silencio administrativo, y por tanto, el Sernapesca debió pronunciarse respecto de las solicitudes de sectores disponibles para manejo en la IV región, ya que considera que uno debe ser responsable de las cosas que dice y escribe, lo cual debe quedar reflejado en un documento. Sin embargo, advierte que de acuerdo a los antecedentes expuestos por los dirigentes de ambas organizaciones de pescadores, claramente se trata de dos temas que tienen méritos distintos (distancia, corrientes, contaminación, superficie, objetivos, etc.), ya que por un lado los socios del Sindicato de Lord Wiluw han mostrado un interés desde hace mucho tiempo por explotar los recursos bentónicos presentes en un área de manejo, a diferencia de lo señalado por el Presidente de la Organización del Sindicato de Apnea Sub, quienes desean realizar actividades distintas en el sector, y no necesariamente la actividad sobre recursos bentónicos.

El Sr. Javier Chavez aclara que la opinión del Consejo Zonal respecto a un tema determinado es de carácter consultivo, y sea cual sea la opinión de los Consejeros sobre estos sectores disponibles para manejo, el paso siguiente es realizar las consultas a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Además, argumenta de manera general el funcionamiento de la herramienta técnica que da cuenta del desempeño de la (s) organización (es) que solicitan un sector para manejo, pero insiste en que el resultado de esta sólo constituye un apoyo a la decisión final de los Consejeros Zonales. Insiste en que no es capricho que cuando una entidad consultada no responde la consulta, se considere positivo su opinión, ya que esta decisión se señala de manera explícita en el Reglamento sobre áreas de manejo.

De acuerdo a los Consejeros Altamirano, Masbernát e Hipólito López, en este sector no sólo existen corrientes, sino que también vórtices, lo que genera que la contaminación de Minera Pelambres sea fácilmente propagada a grandes distancias.

En este mismo sentido, el Consejero Masbernát, aclara que en Chuigualoco a modo de precaución se está realizando un Estudio de Situación Base (ESBA) de la Bahía, lo cual

involucra toma de muestras de sedimentos analizada por laboratorios, y se ha comprobado a través de derivadores dispuestos a 3 y 5 metros de profundidad, que en ambos sectores de la Bahía las corrientes presentan un patrón circular.

El Presidente del Consejo Sr. Andrés Hoyl concuerda con lo señalado por el Consejero Cristian Jahn, en el sentido que ambas solicitudes de sectores para manejo tienen méritos distintos, y por tanto merecen análisis diferentes. Además enfatiza que la organización de pescadoras de Lord Willuw son mayoritariamente algueras, y el hecho de que exista contaminación en el sector puede ser compensado con el cultivo de algas, el cual puede ser realizado a media agua o bien, de manera horizontal en el fondo.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, hace suyo el Informe técnico propuesto, y aprueba por mayoría (7 votos a favor, 1 voto de rechazo y 2 abstenciones) la solicitud de declarar como sector disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos el sector denominado “**La Conchuela**” realizada por el S.T.I. de Mujeres Pescadoras Artesanales, Mariscadoras, Buzos, Recolectores de Orilleros y Labores Afines, Lord Willuw de los Vilos.*

Al respecto, el Sr. Javier Chaves aclara que esta probación por el Consejo Zonal no implica que el sector esté siendo decretado como tal, sino sólo se continúe con el trámite respectivo, es decir, en consulta a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

*Respecto a la solicitud del sector denominado “**Punta Chungo**”, el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, rechaza por mayoría (9 votos de rechazo y 1 voto a favor) la cual fue realizada por el S.T.I. Buzos Mariscadores, Buzos Apnea, Recolectores de Orilla y Labores Afines Apnea Sub, Los Vilos.*

En este contexto, los Consejeros Zonales fundamentan su rechazo a esta solicitud principalmente por:

- 1) El propio Presidente de la organización de Pescadores del S.T.I. Buzos Mariscadores, Buzos Apnea, Recolectores de Orilla y Labores Afines Apnea Sub, Los Vilos manifestó que el objetivo de solicitar un sector para manejo no necesariamente es para realizar la explotación de recursos bentónicos, sino mas bien para realizar actividades de turismo, y por tanto, a juicio de los

Consejeros Zonales se desvirtúa el objetivo para lo cual la medida fue creada (explotación de recurso bentónicos)

- 2) El sector solicitado corresponde a un área donde se realizan maniobras de embarcaciones, y recalcan naves mercantes de gran tonelaje, y donde existe alrededor de ese puerto zonas de seguridad. En este contexto, a juicio de la Autoridad Marítima regional, no es compatible establecer un área de manejo en este sector, toda vez que ya existe un tipo de actividad que puede ser perjudicial para el desarrollo de la misma, principalmente por la contaminación propia que emiten embarcaciones, además de ser un puerto minero.

1.2 PUNTA TALCA SECTOR C Y PUNTA TALCA SECTOR B

Siguiendo con las solicitudes sobre áreas de manejo, el Sr. Javier Chavez realiza la presentación de los sectores de Punta Talca sector C y Punta Talca sector B (comuna de Ovalle), los cuales fueron solicitados por el S.T.I de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Talca “Algamar”. Esta organización actualmente posee un área de manejo bajo su titularidad (Punta Talca sector A), y los sectores solicitados se ubican en sentido norte y sur a esta área, respectivamente. Aclara que para efectos de análisis, el número de socios utilizado es el que informa el Servicio Nacional De Pesca (Dato Oficial), y no el que señala la propia organización de manera extraoficial que por lo general es superior al valor oficial, debido a que es responsabilidad de la propia organización de pescadores actualizar su base de datos ante el Servicio.

El Consejero Hipólito considera que para otorgar nuevos sectores para manejo a organizaciones que ya poseen áreas bajo su titularidad, es necesario contar con más antecedentes que den cuenta del desempeño que presentan estos sectores y la organización (EJ: nivel de productividad, pago de patente, entre otras). También debiera considerarse el porcentaje de buzos de la organización y la superficie que se solicita, ya que a su juicio no considera razonable que una gran superficie de área quede sólo en manos de una organización de pescadores.

En este contexto, el Sr. Javier Chavez insiste en que existe la posibilidad que el número real de socios de la organización que solicita un sector para manejo sea mayor al número oficial informado por Sernapesca, y en el caso de que este sector sea declarado como sector disponible para manejo, no necesariamente la organización

solicitante va a ser titular del área de manejo, debido a que otras organizaciones también pueden solicitar esta área.

Por otra parte, aclara que los sectores solicitados se encuentran alejados del radio urbano, y por tanto, la densidad de pescadores que potencialmente puede ejercer actividad extractiva en el lugar, también es menor. Argumenta que esta organización solicitante, ha basado su actividad principalmente sobre el recurso algas, que específicamente en la IV región es importante como especie principal en las áreas de manejo.

Al igual que el Consejero Hipólito, el Consejero Cristian Jahn considera que no sólo basta que una organización titular de un área de manejo pida un sector nuevo, sino que también es necesario conocer cuánto está produciendo, como va su Plan de manejo, y en este sentido, considera que el Sernapesca está llamado a declarar como le fue a esta organización de pescadores con las 120 hectáreas que ya posee.

El Consejero Masbernat considera que muchas organizaciones de pescadores solicitan sectores para manejo, pero en ningún caso realizan acciones para hacerlas más productivas. A diferencia de lo anterior, señala que en las tres áreas de manejo que posee su organización (Chigualoco, Chepiquilla y Boca del Barco), los socios han realizado innumerables acciones y una gran inversión para hacerlas productivas (26 embarcaciones), aunque reconoce que los resultados más positivos se han observado en el sector de Chigualoco. Argumenta que estas grandes inversiones realizadas no existen en el aparato estatal, por ejemplo, repoblamiento artesanal en base al traslado de piedras que tienen piure, desde un lugar a otro, lo cual ha generado el alimento necesario para el recurso loco, y con ello, un sector más productivo. También han considerado el sistema de rotación de área, entre otras acciones de manejo.

Considera que todas los sectores que están siendo solicitados como área de manejo, no necesariamente tiene como objetivo final la explotación de los recursos bentónicos, sino que sólo la extracción de alga presente en el sector, ya que la gente ve con temor que en estas zonas libres otras personas puedan realizar actividad extractiva en el lugar, y la única forma de proteger el recurso, es pedirlos como área de manejo, toda vez que la administración no ha sido capaz de generar una norma de regulación efectiva sobre el recurso, y por el contrario, se sigue fomentando las Pescas de Investigación. Por consiguiente, es muy probable que la flota de Caleta Talquilla y Caleta La Cebada se trasladen a estos sectores a extraer alga, y la única forma que tiene la organización de pescadores de Punta Talca, es solicitar estos sectores como

sectores disponibles para manejo como una forma de salvaguardar el recurso. Aclara que la discusión primaria que se ha tenido sobre el alga, es que antes este recurso era recolectado en la orilla (alga varada), y no existían extractores que barreteaban el alga, sin embargo, en la Pesca de Investigación se fomentó la extracción con barreta. Por lo tanto, considera que todas las áreas de manejo están sirviendo como medida de administración que impiden que personas foráneas exploten el recurso, y alteren la forma de explotación tradicional.

Sin embargo, el Consejero Altamirano complementa lo anterior, señalando que como representantes de la pesca artesanal ellos están en contra de estas solicitudes de sectores disponible para manejo.

El Consejero Masbernat insiste en que si no somos capaces de establecer una medida de administración nuevamente se está privilegiando la extracción indiscriminada sobre el recurso, y en este escenario, sería mejor fomentar la extracción del alga con el subsiguiente beneficio económico para un grupo discreto de personas.

En este sentido, el Consejero Salinas si bien comparte el análisis realizado por el Consejero Masbernat, cree que en el corto plazo se llegará a una medida de administración adecuada que permitirá la conservación del recurso y el sustento de la actividad extractiva. Respecto a las solicitudes de áreas de manejo, señala que tampoco se pueden dejar sectores que presentan gran superficie en unas pocas manos, y se sustente la iniciativa sólo con la protección del recurso. Además, dados los escasos antecedentes que se tiene sobre el desempeño del área de manejo de Punta Talca, recomienda que la votación se postergue para una próxima reunión.

El Sr. Javier Chavez aclara que el desempeño de un área de manejo en función de la extracción de los recursos principales se encuentra condicionada al precio que presente el recurso en el mercado, es decir, aún teniendo recurso disponible en el agua pero su precio es bajo, lo más probable que ocurra es que la organización no lo va a extraer. Reconoce que actualmente el recurso alga sustituyó al loco, principalmente por precio que presenta, el cual es atractivo tanto para recolectores como buzos.

El Consejero Altamirano considera que el Consejo Zonal de Pesca debe y puede pronunciarse considerando los antecedentes que se tienen sobre este tema, los cuales son bastante categóricos en señalar que la organización de Punta Talca es pequeña (15 socios oficial) y de mayor longevidad respecto a otras organizaciones que se ubican al lado sur de la región. Además, consulta ¿Qué van a ser estos 15 socios con esta

cantidad de hectáreas?, porque a su juicio, no se puede pedir áreas por pedir, debido a que no van a ser capaces de explotar este sector, lo cual, se ve reflejado en las estadísticas oficiales de Sernapesca, en donde no se observa actividad extractiva sobre recursos principales en los últimos años. De acuerdo a lo anterior, recomienda que el Consejo Zonal de Pesca debe pronunciarse negativamente a estas solicitudes, ya que de lo contrario, se hace crecer la posibilidad a otras organizaciones de actuar de la misma forma, en perjuicio de las áreas de libre acceso, que también a su juicio, deben tener una medida de administración diferente a la establecida para las áreas de manejo ya decretadas. Insiste en que la forma de administración en las ALAs ha sido planteada a la SSP, desde el año 2004 a la fecha, e inclusive la posibilidad de establecer un RAE al interior de estos sectores, adaptándolo hacia lo bentónico, toda vez que esta figura rige para otros recursos.

Por su parte, el Consejero Hipólito advierte que es necesario conocer el número de áreas de manejo que existen por región, ya que no se puede copar de áreas toda la franja costera y además, se deben dejar zonas de libre acceso.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, rechazó por unanimidad (10 votos en contra) la solicitud de declarar como sectores disponibles para manejo y explotación de recursos bentónicos los sectores denominados “Punta Talca sector C y Punta Talca sector B” realizada por el S.T.I de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Talca “Algamar”.

1.3 ISLA CHUNGUNGO E ISLOTE PÁJAROS

Ambas solicitudes fueron realizadas por el S.T.I Artesanales “Totoralillo Norte” de la Higuera IV región Coquimbo, el cual tiene bajo su titularidad tres áreas de manejo. Se advierte que Isla Chungungo tiene una superficie de 60,76 hectáreas e Islote Pájaros, 381,47 hectáreas.

El Sr Javier Chavez aclara que algunas de las organizaciones de pescadores que fueron consultadas sobre la pertinencia de esta medida (Chungungo A, C y B) se encuentran incorporadas a alguna Federación, sin embargo, argumenta que más allá de quien realice el trámite de solicitud de un sector, la idea es que una vez obtenido el decreto de afectación, este pueda ser solicitados por más de una organización de pescadores, tal cual, se señala en la Ley 20.437 que modifica la LGPA en materias de

áreas de manejo. Al igual que otras organizaciones de pescadores, en este caso se observa que el número de socios oficiales es menor que lo que señala el Informe técnico emitido por la SSP en el marco de los Seguimientos sobre áreas de manejo.

El Consejero Altamirano advierte que en el caso particular de Isla Chungungo, la mayoría de las organizaciones consultadas están de acuerdo con la solicitud, aunque reconoce que el análisis técnico basó su resultado considerando positiva las organizaciones que no respondieron la consulta, tal cual lo establece el Reglamento sobre áreas de manejo.

El Sr. Javier Chavez aclara que los socios de un sindicato pueden formar parte de otras organizaciones, siempre y cuando tengan figuras distintas (Ej AG, Organización Comunitarias, entre otras), y viceversa, lo cual se ve reflejado en las organizaciones presentes en Chungungo. Señala que los Sindicatos dependen de la Inspección del Trabajo, Las Asociaciones Gremiales y Cooperativas del Ministerio de Economía, las Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad, y las Comunidades Indígenas dependen de CONADI.

Por Ley sólo una organización de pescadores puede solicitar un sector para que se decrete como disponible para manejo, sin embargo, en la etapa de asignación del área, la solicitud puede ser realizado por más de una organización, y por tanto, el número de beneficiarios puede ser mayor al número de socios de la organización que realizó el proceso de solicitud inicial (afectación). Argumenta que en el caso particular de Islote Pájaros existen altas posibilidades de que se realice un trabajo mancomunado en el sector entre Totoralillo Norte y Hornos.

El Consejero Hipólito consulta si Islote Pájaros corresponde a una posible zona de reserva, o bien, si la organización que solicita el sector, se está adelantando a los hechos, toda vez, que este sector es cercano a la reserva Isla Chañaral en la III región, y a Choros y Damas en la IV región. De acuerdo a lo anterior, considera que es muy importante el pronunciamiento de Sernapesca, ya que este organismo es el encargado de administrar esta figura de administración. Insiste en que es necesario conocer cuántos sectores para manejo y zonas de libre acceso existen en la III y IV regiones, ya que algunas solicitudes de sectores presentan una gran superficie, lo cual, provoca exclusión de otras actividades.

La Consejera Elizabeth Palta ofrece sus competencias técnicas para perfeccionar la herramienta de análisis, la cual define el desempeño de los sectores que están siendo

solicitados, ya que a su juicio, en la etapa donde se mide la aptitud del área, uno de los ponderadores no está funcionando bien, como es el número de socios. Advierte que al momento de la asignación de un sector a una (s) organización (es) de pescadores, el número de beneficiarios puede variar (aumentar o disminuir), y por tanto, el factor que estamos ponderando en la etapa previa no tendría sentido. Advierte que lo que interesa en la etapa de evaluación de aptitud del área es cautelar el espíritu de la norma que consiste en obtener derecho de uso de los pescadores para trabajar en ese sector. Además otro factor que debiera ser revisado es el pronunciamiento de Sernapesca, en el sentido de no otorgar un ponderador tan elevado (=1), en el caso que no responda la consulta.

El Sr. Javier Chavez aclara que en un inicio la herramienta técnica si incorporaba el factor de hectáreas por socio, sin embargo, fueron los propios Consejeros Zonales quienes decidieron sacarla del análisis, toda vez, que no se relacionaba con la productividad del sector.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, rechazó por mayoría (8 votos en contra, 1 voto a favor y 1 abstención)) la solicitud de declarar como sector disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos el sector denominado “**Isla Chungungo**” realizada por el S.T.I Artesanales “Totoralillo Norte” de la Higuera IV región Coquimbo.*

En este mismo sentido, *el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones rechaza por mayoría (9 votos en contra y voto a favor), la solicitud de declarar como sector disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos el sector denominado “**Islote Pájaros**” realizada por el S.T.I Artesanales “Totoralillo Norte” de la Higuera IV región Coquimbo.*

En este caso particular, el Consejero René Salinas fundamenta su rechazo por la gran cantidad de hectáreas solicitadas, y el Consejero Altamirano siendo consecuente con lo señalado previamente (sectores Punta Talca B y C) fundamenta su rechazo porque el sector solicitado es muy grande para el bajo número de socios que conforman la organización solicitante.

Por el contrario, el Presidente del Consejo argumenta su aceptación a esta solicitud, ya que considera que es preferible dejar en manos de una organización que proteja el

lugar, en vez de dejarlo como una zona libre. Además, señala que está convencido de que este sector en caso que se decreta como sector disponible para manejo va a ser compartido por más de una organización de pescadores.

Respecto a lo anterior, el Consejero Altamirano señala que por muchos años Fepemach planteó la necesidad de contar por parte del estado con zonas de reserva con el sentido de resguardar los recursos existentes. Sin embargo, cuando la normativa no es clara por lo general existe cierta resistencia al establecimiento de la medida, y por tanto, considera que un área de reserva debe contar con un concepto de manejo, que por un lado ayude al ecosistema, y por otro, dar la posibilidad al pescador artesanal de explotar una nueva área. Insiste en que nunca se planteo un Reglamento sobre las áreas de reserva.

El Consejero Loyd aclara lo anterior, en el sentido de señalar que en una Reserva Marina se realiza administración y no manejo. Argumenta que en Chile existen 5 Reservas Marinas, las cuales se encuentran al amparo de un Plan de Administración, y donde se puede realizar explotación de recursos principales bajo un enfoque precautorio. Además, considera que sería interesante tratar estos temas de solicitudes de sectores disponibles para manejo al interior de las Comisiones del Uso del Borde Costero, es decir, conocer lo que quiere la Región en su borde costero. Lo anterior, es apoyado por el Presidente del Consejo Zonal de Pesca, quien considera importante establecer zonas de resguardo para la reproducción de especies, las cuales, previo estudio técnico que acredite tal condición, ser administradas y explotadas en el marco de un Reglamento adecuado.

Por su parte, el Consejero Salinas considera que no se justifica el que sólo una organización de pescadores que tiene 3 áreas de manejo bajo su titularidad, esté solicitando más superficie, principalmente por la incertidumbre que conlleva la administración de un área tan extensa. Tal vez esta situación tiene más sentido si la superficie solicitada es para una organización de pescadores que no posee área de manejo, porque se van a dedicar a ella.

2.0 VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO ALGAS PARDAS *Lessonia nigrescens*, *Lessonia trabeculata* y *Macrocystis spp* EN LAS REGIONES XV –IV.

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico (R.PESQ) N° 94 emitido por la Subsecretaría de Pesca y en el cual se aportan los antecedentes que fundamentan la continuidad de la veda extractiva del recurso multiespecífico huiros

(*Lessonia nigrescens*, *Lessonia trabeculata* y *Macrocystis spp*) en el litoral comprendido entre la XV y IV Regiones por un periodo de 1 año.

El Sr. Javier Chavez enfatiza que a nivel de la IV región se ha estado trabajando en la elaboración de una propuesta de ordenamiento de la pesquería que sienta las bases suficientes para que la Subsecretaría de Pesca genere Planes Regionales de Administración. Advierte que estas líneas de trabajo han sido aplicadas primeramente para la IV región y posteriormente serán replicadas a la III región, y se espera tener la propuesta final antes de finales de año. Aclara que en el caso de contar con los documentos antes de periodo señalado, se levanta la veda y se opera de acuerdo al Plan de Administración que la región haya considerado para trabajar. Explica que el periodo de 1 año se justifica principalmente porque el tema debe ser presentado en las mesas de trabajo y luego en el nivel central.

El Consejero Hipólito señala que cuando se trató el tema de la veda extractiva sobre el recurso en el año 2008, este Consejo Zonal votó en contra de establecer un periodo de veda por 5 años, y sólo recomendó una veda por 3 años, ya que no se contaba con toda la información que diera cuenta del desempeño de la pesquería (niveles de abundancia, status del recurso, número de usuarios que participan de la actividad, entre otros).

Por su parte, el Consejero Altamirano señala que el Consejo Zonal de Pesca no se debe seguir prestando para esto, y se tenga que poner la cara por algo que la Subsecretaría de Pesca no ha sido capaz de realizar. Insiste en que en varias ocasiones el Sr. Julio Vásquez ha señalado que la Subsecretaría de Pesca tiene los antecedentes para desarrollar una medida de administración adecuada sobre el recurso para las regiones III y IV. En este contexto, le parece insólito que nuevamente se esté solicitando una veda extractiva y una pesca de investigación complementaria por el periodo de 1 año, sin saber aún, si durante este periodo se va a llevar a cabo la medida de administración que se propone en el corto plazo. Advierte que cuando se realiza la lectura del informe técnico, se tienen los antecedentes adecuados para que la Subsecretaría de Pesca haya emitido una normativa, y en este contexto, considera que como Consejo Zonal se debiera decir algo sobre el tema, y señalar de manera enfática que no se puede seguir tapando algo que no corresponde, y que a su vez, perjudica no sólo al extractor, sino también al recurso. Insiste en que desde hace 6 años atrás los pescadores de Fepemach han recomendado establecer una medida de RAE sobre el recurso algas pardas en los sectores de libre acceso (asemejarlo al RAE para especies pelágicas), sin embargo, tampoco ha sido considerado. Además, si se considera que en

la actualidad el recurso es explotado de manera indiscriminada, aun existiendo los antecedentes para establecer una medida de administración sobre el recurso, no es conveniente que se siga manteniendo la ineficacia de la Subsecretaría de Pesca, ya que no han sido capaces de llevar a cabo alguna medida de administración sobre el alga.

Por otra parte, contradice lo señalado en el Informe Técnico en donde se tilda que los pescadores no han sido capaces de plantearle a las bases las condiciones de la Pesca de investigación, porque a su juicio, esto no les corresponde a ellos realizar ese trabajo. Advierte que las capacitaciones comprometidas en el marco de la Pesca de Investigación nunca se realizaron (se pagó para esto y no se realizaron), por lo cual, no está de acuerdo con seguir fomentando y amparando la ineficacia, negligencia e incapacidades de gente que aún teniendo los antecedentes técnicos, no han sido capaces de generar una medida de administración adecuada para el recurso.

Por su parte, el Consejero Salinas señala que la Primera Pesca de Investigación sobre el recurso fue financiada por el Estado, La industria Abalonera y Las Plantas Picadora, con el objetivo de conocer el estado que presentaban las Praderas en el medio natural. Sin embargo, advierte que los resultados obtenidos de esa Evaluación no se correspondían con la realidad, ya que el estudio señalaba que la Biomasa total era de 100 toneladas y en la práctica sólo la industria abalonera extraían más de 150 toneladas, sin contar con la cantidad demanda por las plantas picadoras. Por lo tanto, a su juicio los resultados del citado estudio fueron poco creíbles, y a raíz de esto, se han realizado otros estudios más focalizados, lo cual también ha sido complementado con la experiencia de expertos en temas de repoblamiento y acuicultura. Aclara la importancia que tiene el recurso algas para la industria abalonera, el cual es el alimento continuo para los abalones, y que a diferencia de la industria picadora, su demanda es sólo del 3 % respecto al total. Además, la realidad de este tipo de industria es muy diferente a la industria picadora, porque en este último caso, si se agota el recurso algas, simplemente se paraliza la actividad, ya que no hay mayores inversiones, no existe gente que despedir y tampoco finiquito, etc, y por tanto, considera que esta situación debiera considerarse al momento de establecer medidas de administración sobre el recurso. En el caso que se agote el alga, existen cerca de 600 personas relacionadas a la industria abalonera que llegarían a este Consejo Zonal a solicitar alguna solución, sin considerar que existe mucha gente del sector artesanal que trabaja todos los días sobre el recurso, sin importar, si el precio esta bueno o no.

El Consejero Masbernat considera que lo señalado en el Informe técnico es como un insulto a la inteligencia de las personas, toda vez que el citado documento señala que se hace urgente establecer medidas específicas de manejo considerando criterios tales como importancia relativa respecto al desembarque total y la inexistencia de medidas de administración como AMERB, y que esta información se encuentra disponible en los Informes Finales de las respectivas Pescas de Investigación ([www. algaspardas.cl](http://www.algaspardas.cl)). Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado por el Sr. Julio Vásquez existe la información necesaria para establecer un Plan de Manejo adecuado, y todo lo demás es seguir alargando la agonía del recurso. Advierte que cuando se estableció la Mesa de las algas, el propósito específico era buscar una medida de administración, pero el mismo documento señala que lo anterior, no ha sido posible entre otras cosas por la desconfianza entre uno y otro sector, la falta de financiamiento, los débiles canales de comunicación entre las bases y sus representantes, sin embargo, insiste en que en varias ocasiones se ha señalado que están dadas las formas de administración territorial para el recurso.

Argumenta que entre las razones que se expresan en los ítems conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico, la que más se destaca es *Mantener en ejecución la Pesca de Investigación que permite acceder al recurso bajo un esquema regulado*, lo cual a su juicio tampoco existe, ya que todas las medidas que se consideran para explotar el recurso no se respetan (diámetro del disco basal, explotación 1 metro entre plantas), y que tampoco son fiscalizables. Advierte que mientras existe un peso de por medio, siempre se va a extraer el alga de manera indiscriminada, porque después el alga se pica, y por tanto, no existe ninguna regulación y norma que proteja al recurso.

Argumenta que muchas de las cosas que se señalan en el Informe Técnico son mentiras, y finalmente se hace responsable a los pescadores artesanales por la condición del recurso. Insiste en que la Pesca de investigación que se propone no es una medida de administración válida .

El Presidente del Consejo Sr. Andrés Hoyl advierte que la información disponible sobre el recurso no es suficiente, y menos aún, que permita dar cuenta sobre la condición o estado que presentan las praderas de algas en el medio natural, principalmente por el comportamiento dinámico de estas (Ej: variabilidad entre estaciones en el crecimiento, mortalidad natural, cantidad de extractores, precio del recurso. etc). Si bien, se conoce cuanta gente hay operando sobre el recurso y las cantidades que se extraen mensualmente, aún se desconoce cuánto recurso existe en el mar, y por tanto, no se

puede establecer de manera certera de qué forma la explotación están afectando el recurso. Insiste en que se desconoce las tendencias de los principales indicadores que caracterizan las poblaciones de algas, y lo único que se sabe hasta hora es la Evaluación de Biomasa del año 2004 (foto del pasado). En este sentido, consulta ¿Cómo se pueden establecer medidas de administración sin conocer el real efectivo poblacional de algas en el mar?. Sin embargo, reconoce que con el objetivo de analizar la información disponible y llegar a una conclusión válida sobre el tema, se realizó una reunión con profesionales de la Subsecretaría de Pesca, del Sernapesca y los Consultores de las Pescas e Investigación de la III y IV regiones, y donde se planteó como primera idea establecer una medida de manejo (Ej: limite de captura) en función de lo que extrae un agente en un periodo de tiempo definido, etc. En forma complementaria advierte que fue presentada al Fondo de Administración Pesquera (FAP), una idea de proyecto que permitirá calibrar la estimación indirecta. Sin embargo, a la espera de estos resultados, lo más conveniente por ahora es continuar con la medida de veda sobre el recurso, ya que de lo contrario habría un desorden aún mayor que atentaría a la conservación del recurso. Considera que con la información disponible (Ej: Rendimientos), en el corto plazo se debiera contar con una medida de administración que permita señalar cuantas toneladas de algas podrían eventualmente ser extraídas, y a su vez, de concretarse el estudio propuesto al Fondo de administración Pesquera poder calibrar en el mediano plazo las estimaciones realizadas de manera indirecta. Al conocer la dinámica de la población de algas en un periodo de tiempo definido, también se podrían establecer periodos de extracción sobre el recurso en función de su disponibilidad, de los excedentes productivos y del número de extractores, entre otros. De acuerdo a lo anterior, enfatiza que esto en ningún caso es incapacidad, irresponsabilidad, sinvergüenza, ni estupidez, es simplemente actuar técnicamente con la información disponible.

El Consejero Masbernat insiste en que todas las Pescas de Investigación han beneficiado principalmente a los Industriales, los cuales han hecho lo que quieren con el alga. Advierte que por un año se les está dando este tipo de estudio, aún sabiendo que no existe ninguna medida de administración que funciones, y por tanto, argumenta que gran parte de lo que se señala en el Informe Técnico es mentira. Argumenta que la administración nunca ha confiado en la información que entrega el sector artesanal, y siempre ha querido imponer las condiciones de cómo explotar el recurso.

El Sr. Javier Chavez advierte que es precisamente por la inexistencia de una medida de regulación eficaz y operativa que se está trabajando en la creación de una medida que genere las condiciones para establecer un Plan de Ordenamiento y/o un Plan de

Manejo para el recurso. Si bien, reconoce que existen indicadores que pueden ser utilizados al momento de explotar el recurso, estos no son aplicables, y tampoco fiscalizables (Ej: distancia entre plantas, tamaño del disco, etc), y en este contexto, es necesario considerar otros aspectos que sean factibles de ser controlados. Además, cualquier medida que se considere debe llevar implícito las diferentes realidades de la industria abalonera y picadora, porque para el primer caso se entiende que no se puede dejar sin alimento a los abalones.

En forma complementaria, señala que cualquier propuesta que quieran presentar los Consejeros Zonales sobre el tema puede ser analizada y discutida al interior del Consejo Zonal, ya que estas pueden ser perfectamente vinculantes ya que apuntan a un objetivo común de ordenamiento en la actividad y la conservación del recurso. Aclara que establecer un Plan de manejo efectivo sobre el recurso alga lleva ciertas complicaciones que deben ser analizadas paso a paso (Ej: Cuándo efectivamente opera la mortalidades natural y por pesca por tipo de especie), y por tanto, no es tan simple abordar el tema de manera integral, más aún, si se considera que el tema también debe ser difundido y concensuado con los distintos actores que participan de la actividad. Al igual que lo señalado por el Presidente del Consejo, aclara que existe una propuesta de proyecto presentada al Fondo de Administración Pesquera (Evaluación Directa), que permitirá entre otras cosas, calibrar las estimaciones de cuota sobre el recurso algas.

Por su parte, el Consejero Salinas argumenta que es necesario dar las confianzas a esta nueva administración para hacer bien el trabajo, y además, el tiempo de 1 año que se propone con veda y pesca de investigación sobre el recurso, es simplemente para dar continuidad a la actividad extractiva, ya que de lo contrario, terminado el actual periodo de vigencia de la medida, Sernapesca está listo para hacer cumplir la normativa, lo cual sería complejo para todos quienes dependen de la actividad. En este sentido, considera prudente la proposición de la administración, con la posibilidad de contar con una medida de manera anticipada.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 094/2010, y aprobó por mayoría (8 votos a favor y 1 voto en contra) la propuesta de la Subsecretaría de Pesca en el sentido de:

- 1) Mantener la veda extractiva, entre la XV y IV Regiones, para los recursos *Lessonia nigrescens*, *Lessonia trabeculata* y *Macrocystis* spp. por un periodo de 12 meses, esto es hasta octubre de 2011.
- 2) Mantener en ejecución las Pescas de Investigación que permiten acceder al recurso bajo un esquema regulado.

30) **PUNTOS VARIOS**

El Consejero Álvarez recomienda que las reuniones de Consejo Zonal en la III región, se realicen en la Ciudad de Caldera, lo cual es aceptado en forma unánime por los Consejeros.

Además, consulta al Director Zonal de Pesca en relación a la situación del recurso jurel para el año 2011, ya que existen comentarios que los pescadores artesanales puedan cambiar la categoría, conocer sobre el nivel de cuota para el año 2011 y la introducción del artículo transitorio 21, que modificaría el Decreto 430 del Ministerio de Economía de 1992, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 de 1989, y sus modificaciones.

Por su parte, el Consejero Altamirano recomienda que a través del Consejo Zonal de Pesca se impulse la iniciativa de que las zonas de libre acceso cuenten a la brevedad con una medida de administración sobre el recurso algas. Argumenta que la administración cuenta con una herramienta como el RAE que podría ser utilizada para establecer un Plan de Manejo, y en este sentido, se compromete a entregar todos los antecedentes que en su momento fueron tratados a nivel de Seminario, los cuales incluso fueron gratamente recibidos por los profesionales de la Subsecretaría de Pesca. Insiste en reconocer que se llevan 5 años y aún se carece de una medida eficaz que permita proteger el recurso algas pardas. Complementa lo anterior en el sentido de señalar que esta iniciativa se puede realizar a nivel piloto en las regiones III y IV, y de acuerdo a sus resultados, ser replicadas a nivel de País.

En relación a la consulta realizada por el Consejero Alvarez, el presidente del Consejo Sr. Andrés Hoyl advierte que asistirá a una reunión en la Subsecretaría de Pesca, con los demás Directores Zonales, en donde uno de los temas en tabla es precisamente la situación del Jurel, y en este sentido, se compromete a informarles a través del Profesional Roberto Alvarado todo lo que se comente en la citada reunión con el objetivo de dar la tranquilidad necesaria a los usuarios. Sin embargo, y de manera

extraoficial advierte que dada la condición que presenta el recurso jurel se prevé que la cuota para el año 2011 viene disminuida respecto al presente año.

El Consejero Hipólito López señala que para las regiones III y IV, es importante conocer en qué trámite se encuentra la propuesta de modificación del Decreto 430 sobre el tema jurel, y por otra parte, conocer los resultados del estudio hidroacústico que realizó el Instituto de Fomento Pesquero sobre el recurso anchoveta el presente año, ya que también se necesita saber el nivel cuota propuesto para el año 2011. Lo anterior se fundamenta en que si la cuota de jurel es baja, se podría compensar en parte con una buena cuota de anchoveta. Además respecto al tema anchoveta, señala que se debe conocer sobre el desarrollo de la prospección pesquera, ya que tanto en la III y IV regiones el bate Molina de IFOP no realizó prospección dentro de las 5 millas, y es conocido que este recurso presenta distribución específicamente costera (incluso dentro de bahías).

Al respecto, el Sr. Manuel Andrade argumenta que este tema está siendo tratado a nivel de los Comités Científicos, ya que en estas regiones por las características de la zona, la embarcación no ingresa a la zona costera y se genera lo que se conoce como sesgo de orilla en las Evaluaciones.

Sesión. 17:34 hrs

ADC/Maf/jcv/maf